



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ELENA LA PAZ. PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN DICHO TERMINO MUNICIPAL.

Nosotros **SANTOS VICTOR VENTURA VASQUEZ**, mayor de edad, casado con identidad 1216-1972-00138, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Santa Elena en el departamento de La Paz; y José Miguel Villeda Villela, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Abogado, con identidad N 0801-1966-04034, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Director del Registro Nacional de las Personas, nombrado en sesión del Congreso nacional el 20 de Enero de 2014, en el punto N. 29, acta N. 61 que en adelante se denominara "EL RNP" autorizado por el directorio del RNP. Para este acto En uso de nuestras facultades legales, hemos convenido suscribir el presente convenio de cooperación, el cual se regirá de acuerdo a las clausulas siguientes.

ANTECEDENTES:

El municipio de Santa Elena cuenta con una extensión superficial de 314 kilómetros cuadrados siendo sus colindancias las siguientes; **AL NORTE** limita con el Departamento de Intibucá y parte del municipio de Yarula **AL SUR:** Limita con el Municipio de perquin de la hermana República de El Salvador **AL ESTE:** Limita con el municipio de Yarula. **AL OESTE:** limita con el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá. **Población:** Santa Elena cuenta con una cifra estimada de 19,620 habitantes. **Origen:** el origen de la población de Santa Elena deciente de la Etnia Lenca. **Patrimonio:** El patrimonio del pueblo de Santa Elena se conforma por la propiedad privada, producción de Granos básicos, Café de altura, y crianza de animales domésticos entre otros en pequeña y mediana escala.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

Siento **EL RNP** una institución con competencia en todo el país a trves de los Registros Civiles Municipales y en vista que el Registro Civil Municipal de Santa Elena , no cuenta con oficinas propios para desempeñar su labor institucional como servicio a la comunidad en el registro e identificación de los(as) ciudadanos(as). Por tanto esta alcaldía Municipal ha decidido donar al Registro Nacional de las Personas un terreno para construir las oficinas del Registro Civil Municipal, para que el personal desarrolle sus actividades en un ambiente agradable y seguro para atender a la ciudadanía, y su extensión, dimensiones y limites están consignadas en el dominio pleno otorgado a favor del RNP: Por la corporación Municipal encontrándose inscrito el dominio a favor del RNP bajo el número 56 del tomo 253 del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas en Márcala Departamento de la Paz.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS.

1. El Registro Nacional de las Personas y la Municipalidad de Santa Elena están totalmente de acuerdo en llevar a cabo este proyecto para lo cual, ambas instituciones nos comprometemos a establecer el presente convenio por un monto estimado de L. 1,000,000.00 (un millón de lempiras)

COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

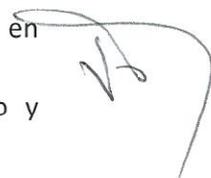
1. Aportar el cincuenta por ciento 50% del costo total de la obra equivalente a L. 500,000.00 (Quinientos mil Lempiras) en carácter de inversión social y donación
2. La cantidad de contraparte antes descrita para la ejecución de la obra estará sujeta a modificación en caso de incremento o disminución del costo de la obra que será reflejada en las bases de licitación.
3. Tener a disposición los recursos al momento y en el transcurso de la ejecución de la obra
4. Presentar informes de liquidación Al RNP conforme al avance del proyecto

COMPROMISOS DEL "RNP"

1. Aportar el cincuenta por ciento 50% del costo total de la obra equivalente a L. 500,000.00 (Quinientos mil Lempiras) en base a las especificaciones técnicas por cantidad de obra.
2. La cantidad de contraparte antes descrita para la ejecución de la obra estará sujeta a modificación en caso de incremento o disminución del costo de la obra que será reflejada en las bases de licitación.
3. El RNP hará los desembolsos a la cuenta de la Alcaldía previo a la presentación de la documentación requerida y a la disponibilidad presupuestaria en cuotas parciales.
4. Realizar la tecnificación del Registro Civil Municipal y dotar de equipo y mobiliario a las oficinas.
5. Darle el mantenimiento al inmueble por el termino que sea necesario

COMPROMISOS CONJUNTOS.

1. Ambas partes se comprometen a buscar conjuntamente los mecanismos de licitación, adjudicación y ejecución de la obra.
2. Ambas instituciones se comprometen llevar a cabo la supervisión de la obra para lo cual depende de la Alcaldía Sera el Ing. Edgardo Xavier Núñez coordinados de proyectos y por parte del registro el Lic. Carlos Humberto Romero Subdirector Administrativo del RNP.
3. Velar por la seguridad del inmueble, así como del equipo, documentos y libros registrales que se encuentran en el mismo.
4. Promover la cultura registral, para la inscripción oportuna de los hechos y actos en el Registro Civil.



CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES

1. Ambas partes se comprometen a manejar, información e implementación del proyecto al margen de intereses políticos-partidarios, por el contrario, el mismo se asume desde una perspectiva de Derechos Humanos y Gobernabilidad Democrática.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplir en toda su extensión. Cualquier situación que se presente en el proceso será resuelto con documentos por la vía amistosa mediante el dialogo.

En fe de lo cual y para los efectos de Ley correspondiente, firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales, en el Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán a los 11 días del mes de Marzo del año 2015.



Santos Víctor Ventura Vásquez
Alcalde Municipal



José Miguel Villeda Villeda
Director General RNE